

En el Municipio de Baca, Yucatán, siendo las 20.05 horas del día 17 del mes de noviembre del años dos mil veintidós, previa convocatoria se reunieron en el local que ocupa el recinto del Palacio Municipal, los C. Freddy Miguel Basto Basto, presidente Municipal, C. Laura Estela Sosa Pool, Síndico Municipal, C. Guilbert Jesús Canche Ceballos, Secretario Municipal, C. María Valentina Canto Villajuana, C. Jorge Amílcar Can Dzib, C. Yulissa Mishel Basto Pool, C. José Felipe de Jesús Tun Uc y C. Rubí Estefanía Chim, en su carácter de regidores propietarios del honorable cabildo que integran este H. Ayuntamiento Municipal; a efecto de celebrar la presente sesión extraordinaria de cabildo, a la que fueron debidamente convocados de conformidad con el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DIA-----

- I.- Pase de lista. -----
- II.- Declaración del presidente Municipal de la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión e instalación de la misma. -----
- III.- Presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Baca, Yucatán; su estudio, análisis, deliberación y en su caso, la aprobación de la misma. -----
- IV.- Receso para levantar el acta de la presente sesión ordinaria de cabildo -----
- V.- Clausura de la presente sesión de cabildo -----

**PRIMERO.**-Para desarrollar el primer punto de la orden del día el **Secretario Municipal**, procedió con el pase de lista estando presentes en esta sesión los regidores propietarios: C. Freddy Miguel Basto Basto, presidente Municipal, C. Laura Estela Sosa Pool, Síndico Municipal, C. Guilbert Jesús Canche Ceballos, Secretario Municipal, C. María Valentina Canto Villajuana, C. Jorge Amílcar Can Dzib, C. Yulissa Mishel Basto Pool, C. José Felipe de Jesús Tun Uc y C. Rubí Estefanía Chim,-----

**SEGUNDO.**- Para dar cumplimiento al segundo punto de la orden del día, y de acuerdo al pase de lista se encontraron presentes todos los regidores que conforman el H. Cabildo, por lo que el Presidente Municipal declaró **LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL** para la celebración de la presente sesión quedando **legalmente instalada**. -----

**TERCERO.**- En cumplimiento con el tercer punto de la orden del día, el Presidente Municipal tiene a bien exponer y poner a consideración de este H. Cabildo la propuesta de Exposición de Motivos así como de la **iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023** del Municipio de Baca, Yucatán el cual es el siguiente: -----



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

María Valentina Canto Villajuana

Freddy M. Basto B

Yulissa Basto

Yulissa Basto

Yulissa Basto. Jose Felipe de Jesus Tun Uc

María Valentina Canto Villajuana

Con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 41 fracciones II de la Ley de Gobierno de los Municipios del estado de Yucatán, se presenta la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Baca, Yucatán para el ejercicio fiscal 2023:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.-Los integrantes del Ayuntamiento de Baca, Yucatán, tenemos la responsabilidad de acatar lo que las leyes fiscales disponen en términos de recaudación de los ingresos propios que recaudan los sujetos responsables de los recursos públicos; tomando en cuenta lo anterior trabajamos en la modificación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2023 que atendiera a lo dispuesto en las normas ajustándonos a la situación económica del país y de nuestro Municipio.

2.-Considerando que en este municipio no ha habido cambios significativos en los últimos años en las cuotas y tarifas, se ha tomado la decisión de modificar algunos y de incorporar nuevos giros comerciales para tratar de incrementar la captación de ingresos propios y así poder brindar mejores servicios a la sociedad.

3.-En ese sentido, estimamos percibir ingresos con incrementos mínimos por concepto de impuestos y derechos, y en algunos casos decrementos, acordes a los mismos porcentajes que a nivel nacional se manejaron por gobierno federal en La Ley de Ingresos de la Federación para este ejercicio 2023.

4.-Considerando que los indicadores económicos de captación de recursos de la Federación se vieron seriamente afectados por la pandemia del Coronavirus, se estima recibir únicamente un pequeño incremento de los recursos que los que se recibieron en el ejercicio 2022.

Por las razones previamente expuestas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VI; 77 Base Novena, y 82 fracciones II, IV, V y IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 41 inciso C, fracción XI; 56 fracción II; 139; 140; 141; 142, y 172 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el H. Ayuntamiento del municipio de Baca, Yucatán procedió a emitir la siguiente iniciativa realizando todos y cada uno de los ajustes económicos necesarios para satisfacer las necesidades públicas y básicas de una población que demanda más y mejores servicios inherentes a la función del Gobierno Municipal.

*Yulisa Busto. Jose Felipe de Jesus Alvarez*

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de este H. cabildo, la siguiente Iniciativa de Ley:

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Fedely M. Best. B*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Ma Valentina Canto Villajiana*

*[Signature]*

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESO**

**CAPÍTULO ÚNICO  
Del Objeto de la Ley y los Conceptos de Ingreso**

**Artículo 1.-** La presente Ley tiene por objeto establecer los conceptos por los que la hacienda pública del Municipio de Baca, Yucatán percibirá ingresos durante el ejercicio fiscal 2023; las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cálculo de las contribuciones; así como el estimado de ingresos a percibir en el mismo período.

**Artículo 2.-** De conformidad con lo establecido por el Código Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal, ambas del Estado de Yucatán, y la Ley de Hacienda para el Municipio de Baca, Yucatán; para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, la Hacienda Pública del Municipio de Baca, Yucatán percibirá ingresos durante el ejercicio fiscal 2023, por los siguientes conceptos:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones;
- VII.- Aportaciones, y
- VIII.- Ingresos Extraordinarios.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LAS TASAS, CUOTAS Y TARIFAS**

**CAPÍTULO I  
De la Determinación de las Tasas, Cuotas y Tarifas**

**Artículo 3.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Baca, Yucatán, las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cálculo de Impuestos, Derechos y Contribuciones, a percibir por la Hacienda Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal 2023, serán las establecidas en esta ley.

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Ma. Valentina Canto Villajana*

*Yulisa Basto Jose Felix Pededestun*

*pedro m Bast B*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CAPÍTULO II**

**Impuestos**

**Sección Primera**

**Impuesto Predial**

**Artículo 4.-** El impuesto predial calculado con base en el valor catastral de los predios urbanos y rústicos, con o sin construcción, se determinará aplicando la siguiente tarifa:

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija anual	Tasa Aplicable %
0.01	60,000.00	\$ 150.00	0.0005%
60,000.01	120,000.00	\$ 150.00	0.0005%
120,000.01	200,000.00	\$ 160.00	0.0005%
200,000.01	400,000.00	\$ 180.00	0.0005%
400,000.01	600,000.00	\$ 260.00	0.0005%
600,000.01	800,000.00	\$ 300.00	0.0005%
800,000.01	En adelante	\$ 500.00	0.0005%

El impuesto predial se calculará de la siguiente manera: la diferencia entre el valor catastral y el límite inferior se multiplicará por la tasa aplicable y el producto obtenido se sumará a la cuota fija. Y en el caso del rango del límite inferior de 800,000.01 en adelante se aplicará directamente al valor catastral multiplicado por el factor del .0005%.

Para el cálculo del impuesto predial con base en el valor catastral, los valores que corresponden a los inmuebles durante el año 2023 serán las siguientes:

**TABLA DE VALORES CATASTRALES DE TERRENO VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES POR ZONAS**

**I.- Tabla de Valores Unitario de terreno:**

SECCIÓN 1		
ZONA	MANZANA	\$ POR M <sup>2</sup>
CENTRO	000, 001, 002, 003, 011, 021	\$ 120.00
MEDIA	004, 031, 032, 033	\$ 90.00

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Me Valentina Canto Villojosana*

*Yolisa Busto Jose Felipe de Jesus Torres*

*Sechly M Bast*

*[Signature]*

*[Signature]*

PERIFERIA	RESTO DE SECCIÓN	\$ 60.00
-----------	------------------	----------

SECCIÓN 2		
ZONA	MANZANA	\$ POR M <sup>2</sup>
CENTRO	001, 002, 011	\$ 120.00
MEDIA	003, 012, 021, 022	\$ 90.00
PERIFERIA	RESTO DE SECCIÓN	\$ 60.00

SECCIÓN 3		
ZONA	MANZANA	\$ POR M <sup>2</sup>
CENTRO	001, 002, 003, 011, 012	\$ 120.00
MEDIA	004, 013, 021, 022, 023	\$ 90.00
PERIFERIA	RESTO DE SECCIÓN	\$ 60.00

SECCIÓN 4		
ZONA	MANZANA	\$ POR M <sup>2</sup>
CENTRO	001, 002, 011, 012, 013	\$ 120.00
MEDIA	003, 014, 021, 022	\$ 90.00
PERIFERIA	RESTO DE SECCIÓN	\$ 60.00

TODAS LAS COMISARIAS A \$55.00 M<sup>2</sup>

RÚSTICOS	\$ VALOR POR M2
BRECHA	\$ 25.00
CAMINO BLANCO	\$ 35.00
CARRETERA	\$ 55.00

**VALORES DE FRACCIONAMIENTOS  
TODOS LOS SECTORES Y  
COMISARIAS**

*Yulisa Bardo Jose Felix Pedraza*  
H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Signature]*  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Signature]*  
H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN  
*Ma Valentina Canto Villalobos*

*[Signature]*

*[Signature]*

CASA HABITACIÓN		
LAS TARIFAS PARA FRACCIONAMIENTO SON LAS SIGUIENTES:		
\$ 160.00	/M <sup>2</sup>	TERRENO
		CONSTRUCCIÓN
\$1,240.00	/M <sup>2</sup>	CONCRETO

<b>VALORES PARA INDUSTRIAS TODOS LOS SECTORES Y COMISARIAS</b>		
INDUSTRIAS		
\$200.00	/M <sup>2</sup>	TERRENO
		CONSTRUCCIÓN
\$2,500.00	/M <sup>2</sup>	CONCRETO
\$1,600.00	/M <sup>2</sup>	LÁMINA ESTRUCTURAL

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN.		ÁREA CENTRO	ÁREA MEDIA	PERIFERIA
TIPO	(HABITACIONAL Y COMERCIAL)	\$ POR M <sup>2</sup>	\$ POR M <sup>2</sup>	\$ POR M <sup>2</sup>
CONCRETO	DE LUJO	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00
	DE PRIMERA	\$1,150.00	\$1,150.00	\$1,150.00
	ECONOMICO	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00
HIERRO Y ROLLIZOS	DE PRIMERA	\$ 650.00	\$ 650.00	\$ 650.00
	ECONOMICO	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00
ZINC, ASBESTO O TEJA	DE PRIMERA	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 350.00
	ECONOMICO	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00
CARTON O PAJA	COMERCIAL	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00
	VIVIENDA ECONOMICA	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00

*[Handwritten signature]*

*Yuliser Basto Jose Felipe de Jesus Torres*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Felicit M Basto B*

**Sección Segunda**

**Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles**

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Handwritten signature]*

SÍNDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Me Valentina Canto Villajana*

**Artículo 5.-** El Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se calculará aplicando a la base señalada en la Ley de Hacienda para el Municipio de Baca, Yucatán, la tasa del 3 %.

### Sección Tercera

#### Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

**Artículo 6.-** El Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos que se enumeran, se calculará aplicando a las bases establecidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Baca, Yucatán, las siguientes tasas:

CONCEPTO	CUOTA FIJA
I.- Bailes populares	10%
II.- Bailes internacionales	20%
III.- Luz y sonido	5%
IV.- Circos	5%
V.- Carreras de caballos y peleas de gallos	15%
VI.- Juegos mecánicos grandes (6 en adelante)	10%
VII.- Juegos mecánicos (1 a 5)	10%
VIII.- Trenecito	10%
IX.- Carritos y Motocicletas	10%

No causarán impuesto los eventos culturales.

Para la autorización y pago respectivo tratándose de carreras de caballos y peleas de gallos, el contribuyente deberá acreditar haber obtenido el permiso de la autoridad estatal o federal correspondiente.

### CAPÍTULO III

#### Derechos

#### Sección Primera

#### Derechos por la Expedición de Licencias y Permisos

**Artículo 7.-** El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias o permisos para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas, se realizará con base en las siguientes tarifas:

Para el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos con giros relacionados

*Yulisa Basto*  
 AYUNTAMIENTO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

*[Signature]*  
 AYUNTAMIENTO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

*[Signature]*  
 AYUNTAMIENTO  
 SINDICO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN  
*Ms. Valeria Canto Villajuarra*

*Yulisa Basto. Jose Felipe de sus fun...*

con la venta de bebidas alcohólicas, se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Vinatería o licorería	\$ 30,000.00
II.- Expendio de cerveza (agencias)	\$ 30,000.00
III.- Supermercados y/o minisúper con venta de bebidas alcohólicas	\$ 100,000.00

**Artículo 8.-** Al cobro de derechos por el otorgamiento de licencias o permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas, se aplicará la cuota de: \$ 2,000.00.

**Artículo 9.-** Para la autorización de funcionamiento en horario extraordinario de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se aplicará por cada hora la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías	\$ 200.00 por hora
II.- Expendio de cerveza	\$ 200.00 por hora
III.- Supermercados con área de bebidas alcohólicas	\$ 200.00 por hora

**Artículo 10.-** El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias o permisos de funcionamiento a establecimientos cuyo giro sea la prestación de servicios, y que incluyan la venta de bebidas alcohólicas, se realizará con base en las siguientes cuotas:

I.- Centros nocturnos	\$ 50,000.00
II.- Cantinas y bares	\$ 50,000.00
III.- Discotecas y clubs sociales	\$ 50,000.00
IV.- Salones de baile, billar o boliche	\$ 50,000.00
V.- Restaurantes, hoteles y moteles	\$ 50,000.00
VI.- Centros recreativos, deportivos y Salón Cerveza	\$ 50,000.00
VII.- Fondas, taquerías y loncherías	\$ 25,200.00

**Artículo 11.-** Por el otorgamiento de la revalidación anual de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 7 y 10 de esta ley se pagará un derecho conforme a las siguientes tarifas:

I.- Vinaterías y licorerías	\$ 12,500.00
II.- Expendios de Cerveza	\$ 12,500.00
III.- Supermercados o minisúper con venta de bebidas alcohólicas	\$ 25,000.00
IV.- Centros nocturnos	\$ 12,500.00
V.- Cantinas y bares	\$ 12,500.00

*[Handwritten signature]*

*Yulisa Busto Jose Felipe de los Santos*

*[Handwritten signature]*

*Leidy M Busto B*

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Mrs. Valentina Contreras Villalón*

VI.-	Discotecas y clubes sociales	\$	12,500.00
VII.-	Salones de baile, billar o boliche	\$	15,000.00
VIII.-	Restaurantes, hoteles y moteles	\$	3,000.00
IX.-	Centros recreativos, deportivos y salón cerveza	\$	25,000.00
X.-	Fonda, taquerías, loncherías	\$	2,500.00

**Artículo 12.-** El cobro de derechos por el otorgamiento licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales comerciales o de servicios, se realizará con base en las siguientes tarifas:

*Yulisa Basto Jose Felipe de Jesus Turruc*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Jose Felipe de Jesus Turruc*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Jose Felipe de Jesus Turruc*



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Mar Valentina Canto Villajuarana*

GIRO COMERCIAL O DE SERVICIOS		EXPEDICIÓN	RENOVACIÓN
		\$	\$
I.-	Farmacias, boticas	\$ 10,000.00	\$ 2,500.00
II.-	Carnicerías, pollerías y pescaderías	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00
III.-	Panaderías y tortillerías	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00
IV.-	Expendio de refrescos	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
V.-	Fábrica de jugos embolsados	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00
VI.-	Expendio de refrescos naturales	\$ 1,000.00	\$ 500.00
VII.-	Compra / venta de oro y plata	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00
VIII.-	Taquerías, loncherías y fondas	\$ 4,000.00	\$ 2,500.00
IX.-	Taller y expendio de alfarerías	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
X.-	Talleres y expendio de zapaterías	\$ 750.00	\$ 350.00
XI.-	Tlapalerías	\$ 1,000.00	\$ 500.00
XII.-	Compra/venta de materiales de construcción	\$ 3,800.00	\$ 1,000.00
XIII.-	Tiendas, tendejones y misceláneas	\$ 2,000.00	\$ 800.00
XIV.-	Bisutería	\$ 1,500.00	\$ 500.00
XV.-	Compra/venta de motos y refaccionarias	\$ 3,800.00	\$ 1,000.00
XVI.-	Papelerías y centro de copiado	\$ 2,000.00	\$ 500.00
XVII.-	Hoteles, hospedajes, moteles	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00
XVIII.-	Peleterías compra/venta de sintéticos	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
XIX.-	Terminales de taxis, autobuses y triciclos	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
XX.-	Cibercafé y centros de cómputo	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
XXI.-	Estéticas unisex y peluquerías	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
XXII.-	Talleres mecánicos	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00
XXIII.-	Talleres de torno y herrería en general	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00
XXIV.-	Fábricas de cajas	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00
XXV.-	Tiendas de ropa y almacenes	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00
XXVI.-	Florerías y funerarias	\$ 12,000.00	\$ 6,000.00
XXVII.-	Bancos, casas de empeño y financieras	\$ 15,000.00	\$ 6,000.00
XXVIII.-	Puestos de venta de revistas, periódicos y casetes	\$ 1,000.00	\$ 500.00
XXIX.-	Videoclubs en general	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00

*Handwritten scribble*

*Yulisa Bejar. Josefa Pele Jesus tuno*

*Handwritten signature*

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Handwritten signature: Fealty M. Baste B*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Handwritten signature: Sr. Valentín Castro Villojosa*

XXX.-	Carpinterías	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00
XXXI.-	Bodegas de refrescos	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00
XXXII.-	Consultorios y clínicas	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00
XXXIII.-	Paleterías y dulcerías	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
XXXIV.-	Negocios de telefonía celular	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
XXXV.-	Cinema	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00
XXXVI.-	Talleres de reparación y eléctrica	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00
XXXVII.-	Escuelas particulares y academias	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
XXXVIII.-	Salas de fiestas y plazas de toros	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00
XXXIX.-	Expendios de alimentos balanceados	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
XL.-	Gaseras	\$ 150,000.00	\$ 30,000.00
XLI.-	Gasolineras	\$ 200,000.00	\$ 50,000.00
XLII.-	Mudanzas	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
XLIII.-	Servicio de sistema de cablevisión	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00
XLIV.-	Fábrica de hielo	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00
XLV.-	Centros de foto estudios y grabación	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00
XLVI.-	Despachos contables y jurídicos	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
XLVII.-	Compra/venta de frutas y legumbres	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
XLVIII.-	Maquiladoras de 1 a 50 trabajadores	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00
XLIX.-	Maquiladoras de 51 a 100 trabajadores	\$ 15,000.00	\$ 8,000.00
L.-	Maquiladoras de 101 a 1000 trabajadores	\$ 50,000.00	\$ 10,000.00
LI.- adelante	Maquiladoras de 1001 trabajadores en adelante	\$ 100,000.00	\$ 25,000.00
LII.-	Súper o minisúper	\$ 25,000.00	\$ 5,000.00
LIII.-	Cadena de supermercados	\$ 50,000.00	\$ 15,000.00
LIV.-	Cadena de carnicerías o pollerías.	\$ 25,000.00	\$ 5,000.00
LV.-	Granjas Porcícolas o avícolas	\$ 40,000.00	\$ 15,000.00
LVI.-	Antenas de telefonía	\$ 15,000.00	\$ 10,000.00
LVII.-	Extracción de recursos naturales con fines comerciales.	\$ 25,000.00	\$ 10,000.00

*Yulisa Bahu Jose Felipe Pedraza Tam*

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el cobro de los derechos a que se refiere este artículo, no condiciona el ejercicio de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.

*Sealby M. Baxt. B*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Ma. Valentina Canto Villagran*

**Artículo 13.-** El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias o permisos para la instalación de anuncios de toda índole, se realizará con base en las siguientes cuotas:

Clasificación de los anuncios

I.- Por su posición o ubicación:

- a) De fachadas, muros, y bardas. \$ 35.00 por m2.

II.- Por su duración:

- a) Anuncios temporales: Duración que no exceda los setenta días: \$ 15.00 por m2.  
 b) Anuncios permanentes: Anuncios pintados, placas de nominativas, fijados en cercas y muros, cuya duración exceda los setenta días: \$ 70.00 por m2.

III.- Por su colocación:

- a) Colgantes Hasta por 30 días \$ 15.00 por m2.  
 b) De azotea \$ 15.00 por m2.  
 c) Pintados \$ 35.00 por m2.

**Sección Segunda**

**Derechos por Servicios que Presta la Dirección de Obras Públicas**

**Artículo 14.-** La tarifa del derecho por los servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano, se pagará conforme a lo siguiente:

	SERVICIO	CLASIFICACIÓN		UNIDAD	TARIFA
		TIPO	CLASE		
I.-	Licencia de uso de suelo de desarrollos inmobiliarios			Hasta 10,000 M2	\$ 6,000.00
				10,001 a 50,000 M2	\$ 12,000.00
				50,001 a 100,000 M2	\$ 18,000.00
				100,001 a 150,000 M2	\$ 24,000.00
				150,001 a 200,000 M2	\$ 30,000.00
				Más de 200,001 M2	\$ 36,000.00

*[Handwritten signature]*

*Yuliza Basto Jose Felipe de Jesus fm u*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Handwritten signature: Freddy M. Basto B]*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Handwritten signature]*

*Mrs. Valentina Canto Villafraña*

II.-	Licencia de uso de suelo para vivienda que no constituya un desarrollo inmobiliario o división de lotes		Cualquier superficie	\$ 1,000.00
III.-	Licencia anual de uso de suelo comercial o industrial, excepto vivienda		1 a 20 M2	\$ 50.00 P/M2
			21 a 40 M2	\$ 45.00 P/M2
			41 a 60 M2	\$ 40.00 P/M2
			61 a 100 M2	\$ 35.00 P/M2
			101 a 200 M2	\$ 30.00 P/M2
			201 a 300 M2	\$ 25.00 P/M2
			301 a 500 M2	\$ 20.00 P/M2
			501 a 1,000 M2	\$ 15.00 P/M2
			1,001 a 2,000 M2	\$ 10.00 P/M2
			2,001 a 5,000 M2	\$ 5.00 P/M2
			5,001 a 10,001 M2	\$ 4.50 P/M2
			10,001 a 20,000 M2	\$ 3.50 P/M2
	20,001 a 100,000 M2	\$ 2.50 P/M2		
		100,001 en adelante	\$ 1.50 P/M2	
IV.-	Licencia de uso de suelo para el trámite de Licencia de Construcción		1 a 20 M2	\$ 200.00
			21 a 40 M2	\$ 400.00
			41 a 60 M2	\$ 600.00
			61 a 100 M2	\$ 800.00
			101 a 200 M2	\$ 1,000.00
			201 a 300 M2	\$ 1,200.00
			301 a 500 M2	\$ 1,400.00
			501 A 1,000 M2	\$ 1,800.00
			1,001 A 2,000 M2	\$ 2,500.00
			2,001 A 5,000 M2	\$ 3,500.00
			5,001 A 10,000 M2	\$ 4,500.00
			10,001 A 20,000 M2	\$ 6,500.00
	20,001 A 100,000 M2	\$ 10,000.00		
		100,001 en adelante	\$ 15,000.00	
V.-	Factibilidad de Uso de suelo para desarrollos Inmobiliarios.		Zona Urbana	\$ 5,000.00
			Zona de Reserva de Crecimiento	\$ 10,000.00
			Zona Rural	\$ 15,000.00

Yulisa Balsa José Felipe de Jesús Luna

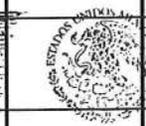


H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Seledy M Basto B*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Mrs. Valentina Cambo Villajuarra*

			Zona de Preservación Ecológica	\$ 20,000.00
VI.-	Factibilidad (constancia) de uso del suelo para comercio o Establecimiento.		Carta	\$ 1,500.00
VII.-	Factibilidad (constancia) de uso del suelo para venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado			\$ 5,000.00
VIII.-	Factibilidad (constancia) de uso del suelo para venta de bebidas alcohólicas para consumo en el mismo local		Carta	\$ 10,000.00
IX.-	Factibilidad para la instalación de infraestructura en bienes inmuebles propiedad del municipio o en la vía pública		Por aparato, caseta o unidad	\$ 250.00
X.-	Factibilidad para la instalación de infraestructura aérea, consistente en cableado o líneas de transmisión, a excepción de las que fueren propiedad de la comisión federal de electricidad		Metro lineal	\$ \$ 2.50
XI.-	Factibilidad para la instalación de torre de comunicación		Por torre	\$ 15,000.00
XII.-	Factibilidad para casa habitación unifamiliar ubicada en zonas de reserva decrecimiento		Constancia	\$ 1,000.00
XIII.-	Factibilidad para la instalación de gasolinera o estación de servicio.		Constancia	\$ 50,000.00

*Yulisa Basto*



*JASC Felipe de Jesús Turró*




H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Mra Valentina Conto Villajana*

*Seddy y Basto B*



XIV.-	Factibilidad para la instalación de estaciones de servicios de gas butano.			Constancia	\$ 30,000.00
XV.-	Factibilidad para el establecimiento de bancos de explotación de materiales			Constancia	\$ 30,000.00
XVI.-	Licencia de construcción	A	1	M2	\$ 6.00
		A	2	M2	\$ 8.00
		A	3	M2	\$ 10.00
		A	4	M2	\$ 12.00
		B	1	M2	\$ 4.50
		B	2	M2	\$ 5.00
		B	3	M2	\$ 5.50
		B	4	M2	\$ 6.00
XVII.-	Constancia de terminación de obra	A	1	M2	\$ 4.50
		A	2	M2	\$ 5.00
		A	3	M2	\$ 5.50
		A	4	M2	\$ 6.00
		B	1	M2	\$ 2.50
		B	2	M2	\$ 3.00
		B	3	M2	\$ 3.50
		B	4	M2	\$ 4.00
XVIII.	Licencia para la realización de una demolición y/o desmantelamiento de bardas y de remodelación			M2	\$ 5.00
XIX.-	Constancia de alineamiento de construcciones			Constancia	\$ 500.00
XX-	Constancia de alineamiento de predio			ML	\$ 7.50
XXI.-	Licencia de urbanización de vía pública para desarrollos inmobiliarios o de cualquier otro tipo			M2	\$ 6.00

Yulisa Busto José Felipe de los Santos

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

*Fredy M Busto B*

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SINDICO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

*M<sup>a</sup> Valentina Canto Villajean*

XXII.-	Licencia de Construcción de Pavimento no en vialidades			M2	\$ 5.00
XXIII.-	Licencia de Terminación de Pavimento no en vialidades			M2	\$ 2.50
XXIV.-	Constancia de municipalización de desarrollos inmobiliarios			2 a 200 Viviendas	\$ 300.00 P/Viv
				201 a 500 Viviendas	\$ 250.00 P/Viv
				501 A 1,000 Viviendas	\$ 200.00 P/Viv
				1001 a 2000 Viviendas	\$ 150.00 P/Viv
				de 2001 en adelante	\$ 100.00 P/Viv
XXV.-	Autorización de desarrollos inmobiliarios			Carta	\$ 20,000.00
XXVI.-	Autorización de modificación de desarrollos inmobiliarios			Carta	\$ 10,000.00
XXVII.-	Sellado (validación) de planos			Plano	\$ 60.00
XXVIII.-	Reposición de licencia de uso de suelo, de construcción y de urbanización			Licencia	\$ 1,500.00
XXIX.-	Licencia para hacer cortes en banquetas, pavimentos y guarniciones			ML	\$ 400.00
XXX.-	Otorgamiento de constancia a que se refiere la ley sobre el régimen de propiedad en condominio del estado de Yucatán para desarrollos Inmobiliarios			Constancia	\$ 10,000.00
XXXI.-	Constancia de factibilidad de unión y división de predios			Predio o lote resultante	\$ 750.00

Yulisa Baylo Jose Felipe de Jesus tun u



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Ma Valentina Canto Villajuarra*

*Adelmo M. Besto B*

*[Handwritten signature]*

XXXII.-	Licencia para efectuar excavaciones o para la construcción de pozos, albercas, fosas sépticas o cisternas			M3	\$ 30.00
XXXIII.-	Pozo de absorción y pluvial, zanja pluvial, y/o perforación de pozos inclusive en urbanizaciones			ML	\$ 30.00
XXXIV.-	Licencia para construir bardas			ML	\$ 20.00
	Visitas de inspección				\$
XXXV.-	Visitas de inspección de fosas sépticas			Visita por fosa	\$ 150.00
XXXVI.-	Visitas de inspección para la recepción de obras de infraestructura urbana			Visita	\$ 850.00
XXXVII.-	Visitas de inspección diversas Visitas de verificación de obras en proceso			Visita	\$ 200.00
				1 a 150 M2	\$ 300.00 P/M2
				151 a 500 M2	\$ 400.00 P/M2
				501 en adelante	\$ 500.00 P/M2
XXXVIII.-	Carta de liberación de agua potable			Carta	\$ 350.00
XXXIX.-	Constancia de no adeudo por cooperación a obras públicas			Carta	\$ 500.00
XL.-	Renovación de licencia de construcción y urbanización de vía pública de comercios o industrias, excepto vivienda.			Carta	\$ 50% del Importe de la licencia
XLI.-	Renovación de licencia de construcción o de urbanización de vía pública de desarrollo Inmobiliarios			Carta	\$ 25% Del importe de la licencia
XLII.-	Constancia de recepción de fosas sépticas y/o pozos de absorción			Carta	\$ 80.00
XLIII.-	Por expedición del oficio de			Carta	\$ 5,000.00

Yulisa Bado Jose Felipe de Jesus Hernandez

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SINDICO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

M<sup>te</sup> Valentina Canto Villajana

Pedro M. Basto B.

	información del tipo de zona en que se ubican los bienes inmuebles de conformidad con lo establecido en el programa de desarrollo urbano				
XLIV.-	Dictamen técnico			Carta	\$ 1,500.00
XLV.-	Dictamen de Impacto ambiental			Carta	\$ 2,000.00
XLVI.-	Dictamen de Análisis de riesgos de Protección Civil			Carta	\$ 2,500.00
XLVII.-	Autorización para realizar trabajos preliminares en desarrollos inmobiliarios de cualquier tipo			M2	\$ 1.50
XLVIII.-	Certificados o constancias no previstas en el tarifario de esta secretaría			Carta	\$ 2,000.00
XLIX.-	Constancia de no fraccionamiento			Carta	\$ 5,000.00
L.-	Constancia de autorización de petar			Carta	\$ 350.00 Por vivienda
LI.-	Excavación de -zanjas en vialidades			ML	\$ 80.00
LII.-	Por la expedición del oficio de anuencia de electrificación por cada inmueble solicitado			Oficio	\$ 2,500.00
LIII.-	Constancia de Recepción de Infraestructura Urbana Alumbrado Público Drenaje Pluvial Nomenclatura Aceras y Pavimentos Arbolado Urbano y Áreas Verdes			Cada Constancia	\$ 2,000.00
LIV.-	Constancia de Régimen en condominio para comercio			Constancia	\$ 3,500.00

Yolisa Bato Jose Fel. Peded es us tan ue



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Handwritten signature: Freddy M. Bato B*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Handwritten signature*



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Handwritten signature*

*Ms. Valentina Canto Villajana*

Las características que identifican a las construcciones por su tipo y clase se determinarán de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Baca, Yucatán.

En el caso de las licencias de uso de suelo comercial o industrial, excepto vivienda, para efectos del cobro, será en forma anual y únicamente se tomará en cuenta los metros cuadrados de construcción del área comercial.

### Sección Tercera Derechos por Servicios de Vigilancia

**Artículo 15.-** El cobro de derechos por el servicio de vigilancia que presta el Ayuntamiento a los particulares que lo soliciten, se determinará aplicando las siguientes cuotas:

I.- Por servicios de vigilancia:

- a) En fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos análogos, en general, una cuota de \$ 300.00 por comisionado por cada jornada de ocho horas.
- b) En las centrales y terminales de autobuses, centros deportivos, empresas, instituciones y con particulares una cuota de \$ 350.00 por comisionado, por cada jornada de ocho horas.

Este servicio no se otorgará a espectáculos consistentes en carreras de caballos y peleas de gallos.

### Sección Cuarta Derechos por servicios de Certificaciones y Constancias

**Artículo 16.-** El cobro de derechos por el servicio de Certificados y Constancias que presta el Ayuntamiento, se realizará aplicando las siguientes tarifas por hoja:

Servicio

I.- Por participar en licitaciones	\$ 2,000.00
II.- Certificaciones y constancias expedidas por el Ayuntamiento:	\$ 25.00
III.- Reposición de constancia	\$ 25.00
IV.- Compulsa de documentos	\$ 25.00
V.- Por certificado de no adeudo de impuesto	\$ 25.00
VI.- Por expedición de duplicados de recibos oficiales	\$ 25.00

Por cada certificado que expida cuales quiera de las dependencias del Ayuntamiento, se pagará un derecho de \$20.00; salvo en aquellos casos en que esta propia ley señale de manera expresa otra tasa o tarifa y el certificado de estar al corriente en el pago del impuesto predial, que para su



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Arquiberto M. Basto B*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Ma Valentina Canto Villajiana*

*Yulisa Barba Jose Feil Pedro de sus turnos*

expedición requerirá el anexo del recibo de pago de este derecho.

**Sección Quinta**  
**Derechos por Servicios de Rastro**

**Artículo 17.-** Son objeto de este derecho los sujetos señalados en la Ley de Hacienda para el Municipio de Baca, Yucatán, los cuales se causarán de la siguiente manera

I.- Los derechos por la autorización de la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa por cabeza:

- |                   |          |
|-------------------|----------|
| a) Ganado vacuno  | \$ 20.00 |
| b) Ganado porcino | \$ 20.00 |
| c) Ganado caprino | \$ 20.00 |

II.- Los derechos por servicio de transporte, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa por cabeza:

- |                   |          |
|-------------------|----------|
| a) Ganado vacuno  | \$ 30.00 |
| b) Ganado porcino | \$ 30.00 |
| c) Ganado caprino | \$ 30.00 |

III.- Los derechos por pesaje de ganado en básculas del Ayuntamiento, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa por cabeza:

- |                   |           |
|-------------------|-----------|
| a) Ganado vacuno  | \$ 200.00 |
| b) Ganado porcino | \$ 100.00 |
| c) Ganado caprino | \$ 100.00 |

IV.- Los derechos por servicio de inspección por parte de la autoridad municipal, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa por cabeza:

- |                   |          |
|-------------------|----------|
| a) Ganado vacuno  | \$ 30.00 |
| b) Ganado porcino | \$ 30.00 |
| c) Ganado caprino | \$ 30.00 |

**Sección Sexta**

**Derechos por el Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Animales de Consumo**

**Artículo 18.-** Los derechos por el servicio de supervisión sanitaria de matanza de animales de consumo, se pagarán con base en la cuota de:

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*María Valentina Canto Villajirana*

*Yulisa Bata Jose Meli Pededesus km 4*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Fechy m Bata B*

*[Signature]*

*[Signature]*

- I.- Ganado porcino: \$ 100.00 por cabeza.
- II.- Ganado vacuno: \$ 200.00 por cabeza.

**Sección Séptima**  
**Derechos por Servicios de Catastro**

**Artículo 19.-** La cuota que se pagará por los servicios que presta el Catastro Municipal, causarán derechos de conformidad con la siguiente tarifa.

<b>La emisión de copias fotostáticas simples impresas:</b>	
Por cada hoja simple tamaño carta u oficio, de cédulas, planos, parcelas o cualquier otro documento catastral	\$ 35.00
Planos mayores al tamaño oficio y hasta cuatro veces tamaño carta	\$ 125.00
Planos mayores a 4 veces tamaño carta	\$ 350.00
<b>Expedición de copias certificadas:</b>	
Cada hoja certificada tamaño carta u oficio de cédulas, planos, parcelas o cualquier otro documento catastral	\$ 80.00
Planos mayores al tamaño oficio y hasta 4 veces tamaño carta	\$ 245.00
Planos mayores a 4 veces tamaño carta	\$ 480.00
<b>Por expedición de:</b>	
Oficio de división (por cada parte)	\$ 75.00
Oficio de unión (por cada parte a unir)	\$ 235.00
Oficio de urbanización y cambio de nomenclatura	\$ 260.00
Oficio de Rectificación de Medidas	\$ 360.00
Cédulas catastrales (por cada una)	\$ 260.00
Constancias y certificados de No Propiedad, Única Propiedad, Valor Catastral, Número Oficial y No Inscripción Predial (por cada una)	\$ 160.00
Historial de Predio	\$ 130.00
Asignación de Nomenclatura Provisional	\$ 270.00
Revalidación de oficios de División, Unión, Urbanización, Cambio de Nomenclatura y Rectificación de Medidas	\$ 350.00
<b>Información de bienes por propietario o por predio</b>	
de 0 a 5 predios	\$ 170.00

*[Handwritten signature]*

*Yulisa Basto Jose Felipe de Jesus Tera*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Handwritten signature: Freddy M. Basto B]*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Ma Valentina Cantó Villajuar*

de 6 a 10 predios	\$ 340.00
de 11 a 20 predios	\$ 490.00
de 21 predios en adelante	\$ 40.00
adicionalmente por cada predio excedente a 21	\$ 30.00
Oficio de verificación de medidas, deslinde catastral, ubicación o marcación de predio	\$ 380.00
<b>Elaboración de planos:</b>	
Catastrales a escala sin cuadro de construcción	\$ 300.00
<b>Planos topográficos</b>	
de 1 m2 a 9,999 m2	\$ 700.00
de 01 - 00 - 00 ha a 10 - 00 - 00 ha	\$ 750.00
de 10 - 00 - 01 ha a 20 - 00 - 00 ha	\$ 900.00
de 20 - 00 - 01 ha a 30 - 00 - 00 ha	\$ 1,150.00
A partir de 30 - 00 - 01 ha en adelante por cada hectárea excedente se cobrará	\$ 37.00
Por diligencias de verificación física por divisiones de predios, rectificación de medidas, urbanización, cambio de nomenclatura, de colindancias de predios, acta circunstanciada y por mejoras de predios	\$ 500.00
Más 0.10 S.M.G. por kilómetro recorrido, considerando como punto de partida la ubicación de la Dirección de Catastro del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, sin que el derecho establecido en este párrafo exceda de 17 S.M.G	\$ 10.00
<b>Cuando la elaboración de planos o la diligencia de verificación o rectificación incluya trabajos de topografía, adicionalmente a la tarifa de las fracciones IV y VI, por estos trabajos se cobrará de acuerdo con la siguiente tabla: (Cuando los tramites a realizar requieran de trabajos de topografía, (coordenadas U.T.M) se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:)</b>	
CUOTA FIJA DE 0.01 A 1-00-00.00 HA	\$ 1,363.00
CUOTA FIJA DE 1-00-00.01 A 10-00-00.00 HA	\$ 1,695.00
CUOTA FIJA DE 10-00-00.01 A 20-00-00.00 HA	\$ 2,216.00
CUOTA FIJA DE 20-00-00.01 A 30-00-00.00 HA	\$ 3,342.00
CUOTA FIJA DE 30-00-00.01 A 40-00-00.00 HA	\$ 4,345.00
CUOTA FIJA DE 40-00-00.01 A 50-00-00.00 HA	\$ 5,525.00
CUOTA FIJA DE 50-00-00.01 A 75-00-00.00 HA	\$ 6,782.00

*Yulisa Bayto. Josefa I. de Jesus tu a*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Federico M. Best B*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Ma. Valentina Cunto Villajana*

CUOTA FIJA DE 75-00-00.01 A 100-00-00.00 HA	\$ 10,337.00
CUOTA FIJA DE 100-00-00.01 A 150-00-00.00 HA	\$ 14,278.00
CUOTA FIJA DE 150-00-00.01 A 200-00-00.00 HA	\$ 22,934.00
CUOTA FIJA DE 200-00-00.01 EN ADELANTE HA	\$ 32,413.00
EXCEDENTE DE 0.01 A 1-00-00.00 HA	
EXCEDENTE DE 1-00-00.01 A 10-00-00.00 HA	\$ 95.00
EXCEDENTE DE 10-00-00.01 A 20-00-00.00 HA	\$ 102.00
EXCEDENTE DE 20-00-00.01 A 30-00-00.00 HA	\$ 110.00
EXCEDENTE DE 30-00-00.01 A 40-00-00.00 HA	\$ 118.00
EXCEDENTE DE 40-00-00.01 A 50-00-00.00 HA	\$ 126.00
EXCEDENTE DE 50-00-00.01 A 75-00-00.00 HA	\$ 142.00
EXCEDENTE DE 75-00-00.01 A 100-00-00.00 HA	\$ 157.00
EXCEDENTE DE 100-00-00.01 A 150-00-00.00 HA	\$ 173.00
EXCEDENTE DE 150-00-00.01 A 200-00-00.00 HA	\$ 190.00
EXCEDENTE DE 200-00-00.01 EN ADELANTE HA	\$ 205.00
<b>Quando se trate del primer plano catastral pagará además trabajos técnicos.</b>	
<b>Se requerirá de trabajos de topografía en los siguientes casos:</b>	
De 1 a 10 manzanas	\$ 97.00
De 11 a 20 manzanas	\$ 193.00
De 21 a 30 manzanas	\$ 290.00
Municipio completo	\$ 386.00
<b>Por la verificación vía internet de planos</b>	\$ 180.00
<b>Por impresión de planos:</b>	
Tamaño carta	\$ 82.00
Tamaño dos cartas	\$ 162.00
Tamaño cuatro cartas (Plotter)	\$ 328.00
Planos mayores a 4 veces tamaño carta	\$ 650.00
<b>Por las mejoras de predios urbanos se causará y pagarán los siguientes derechos:</b>	
De un valor de \$ 1,000.00 a \$ 4,000.00	\$ 200.00
De un valor de \$ 4,001.00 a \$ 10,000.00	\$ 400.00

*Yolisa Busto Jose Felipe de sus tan u*

*[Signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Seely M Best B*

*Ma Valentina Canto Villajana*

De un valor de \$ 10,001.00 a \$ 75,000.00	\$ 1,000.00
De un valor de \$ 75,001.00 a \$ 200,000.00	\$ 1,500.00
De un valor de \$ 200,000.01 en adelante	\$ 2,000.00
<b>Los fraccionamientos causarán derechos de deslinde, a excepción de lo señalado en el artículo anterior, de conformidad con lo siguiente:</b>	
Hasta 5,000 m2 (por m2)	\$ 00.00
De 5,001 m2 hasta 10,000 m2 (por m2)	\$ 00.00
De 10,001 m2 hasta 160,000 m2 (por m2)	\$ 00.00
Más de 160,000 m2, (por metros excedentes)	\$ 00.00
<b>Por la expedición del oficio resultado de la Revisión Técnica de la Constitución o modificación del Régimen en Condominio, se causarán derechos de acuerdo con su tipo:</b>	
Tipo comercial (por departamento)	\$ 210.00
Tipo habitación (por departamento)	\$ 110.00
Constancia de factibilidad	\$ 160.00
Constancia de factibilidad para uniones, divisiones, rectificaciones de medidas, urbanización y cambio de nomenclatura	\$ 160.00

**Artículo 20.-** No causarán derecho alguno las divisiones o fracciones de terrenos en zonas rústicas que sean destinadas plenamente a la producción agrícola o ganadera.

**Artículo 21.-** Los fraccionamientos causarán derechos de deslindes, excepción hecha de lo dispuesto en el artículo anterior, de conformidad con lo siguiente:

- I.- Hasta 160,000m2 \$ 0.056 por m2
- II.- Más de 160,000m2 por metros excedentes \$ 0.025 por m2

**Artículo 22.-** Quedan exentas del pago de los derechos que establecen esta sección, las instituciones públicas.

Yuliana Bustos J. Pse Felipe de Jesus Tovar

**Sección Octava**

**Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes del Dominio Público Municipal**

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

**Artículo 23.-** El cobro de derechos por el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público municipal, se calculará aplicando las siguientes tarifas:

*Fealdy M. Bustos B*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*M. Valentina Canto v. Najjano*

I.- Locatarios fijas en bazares y mercado municipal	\$ 350.00 anual.
II.- Locatarios semifijos	\$ 350.00 anual.
III.- Por uso de baños públicos	\$ 5.00 por servicio.
IV.- Ambulantes	\$ 100.00 por día.

**Sección Novena**

**Derechos por Servicios de Recolección de Basura**

**Artículo 24.-** El cobro de derechos por el servicio de limpia y recolección de basura que presta el Ayuntamiento, se calculará aplicando las siguientes cuotas:

I.- Servicio de recolecta residencial	\$ 30.00	Mensual
II.- Servicio de recolecta comercial	\$ 30.00	Mensual
III.- Servicio de recolecta industrial	\$150.00	Mensual

**Sección Décima**

**Derechos por Servicios de Panteones**

**Artículo 25.-** El cobro de derechos por los servicios de panteones que preste el Ayuntamiento, se calculará aplicando las siguientes tarifas:

Adultos

I.- Servicios de inhumación en fosas y criptas:

a) Por temporalidad de 4 años	\$	345.00
b) Adquirida a perpetuidad	\$	3,500.00
c) Refrendo por depósitos a 7 años	\$	350.00

En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicadas a cada de los conceptos serán del 50% de la aplicable para los adultos.

II.- Permiso de construcción de cripta o bóveda en los cementerios	\$	575.00
III.- Exhumación después de transcurrido el término de Ley	\$	250.00
IV.- A solicitud del interesado anualmente por mantenimiento se pagar	\$	100.00
V.- Actualización de documentos por concesiones a perpetuidad	\$	50.00



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Sebastián Basto B*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*María Valentina Cortés Villalobos*

*[Signature]*

*Yulisa Basto Jose Felipe de Jesus Tame*

*[Signature]*

VI.- Expedición de duplicados por documentos de concesiones	\$	40.00
VII.- Por permiso para efectuar trabajos en el interior del panteón se cobrará un derecho a los prestadores de servicios de acuerdo con las siguientes tarifas:		
a) Permiso para realizar trabajos de pintura y rotulación	\$	53.00
b) Permiso para realizar trabajos de restauración e instalación de monumentos en cemento	\$	40.00
c) Permiso para realizar trabajos de instalación de monumentos en granito.	\$	66.00

**Artículo 26.-** Por el uso de fosa a perpetuidad se pagará la cuota de \$ 4,000.00; por uso de cripta se pagará la cuota de \$ 525.00.

El pago de los derechos correspondientes se hará en el momento en que se solicite el servicio.

**Sección Décima Primera**  
**Derechos por Servicios de Agua Potable**

**Artículo 27.-** Por los servicios de agua potable que preste el Municipio, se pagarán bimestralmente las siguientes cuotas:

a) Por toma de agua domestica	\$ 30.00 pesos
b) Por toma de agua comercial	\$ 80.00 pesos
c) Por toma de agua industrial	\$ 125.00 pesos

I.- Los derechos de contratación para la conexión de toma única (a 14 metros) a la Red de Agua Potable se pagará de conformidad con la siguiente tarifa:

a) Por toma de agua domiciliaria	\$ 500.00 pesos
b) Por toma de agua comercial	\$ 600.00 pesos
c) Por toma de agua industrial	\$ 1,000.00 pesos

II.- Se establece la tarifa a cobrar, con cargo al contrato, por metro lineal de acometida y aprovechamiento de red, por excedentes en la instalación de la tubería de agua potable, la cantidad de \$ 80.00

III.- Los derechos de fraccionador por aprovechamiento de la red de agua potable tendrán un costo de \$ 1,000.00 por predio.

IV.- El derecho comercial por aprovechamiento de la red de agua potable tendrá un costo de \$ 1,000.00 por predio

Yuli Sa Basto Jose Fell Pedro de sus ten de



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Fredy M Basto B*

*[Handwritten signature]*

*Ma Valentina Canto Villajiana*

**Sección Décima Segunda**  
**Derechos por Servicio de Depósito Municipal de Vehículos**

**Artículo 28.-** El cobro de derechos por el servicio de corralón que preste el Ayuntamiento, se realizará de conformidad con las siguientes tarifas diarias:

I.- Vehículos pesados	\$ 105.00
II.- Automóviles	\$ 52.00
III.- Motocicletas y motonetas	\$ 26.00
IV.- Triciclos y bicicletas	\$ 10.00

  
H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Yulisa M Basto B*

*Jose Felipe de Jesus Hernandez*

  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Signature]*

  
H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*Me Valentina Cantu Villalobos*

*Yulisa Basto-*

**Sección de Décima Tercera**  
**Derecho por Servicio por Alumbrado Público**

**Artículo 29.-** El derecho por servicio de Alumbrado Público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda para el Municipio de Baca, Yucatán.

**Sección de Décima Cuarta**  
**Derechos por Acceso a la Información Pública**

**Artículo 30.-** El derecho por acceso a la información pública que proporciona la Unidad de Transparencia municipal será gratuita.

La Unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entregada en documento impreso proporcionado por el Ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas, o cuando el solicitante no proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.

El costo de recuperación que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información a que se refiere este Capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado, y será de acuerdo con la siguiente tabla:

Medio de reproducción	Costo aplicable
I. Copia simple o impresa a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$1.00
II. Copia certificada a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$3.00
III. Disco compacto o multimedia (CD ó DVD) proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$10.00



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Handwritten signature]*

*Yolisa Bato Jose Feil Piedecosas Fm n*

*[Handwritten signature]*

*Jeddy M Bato B*

*[Handwritten signature]*

*Ma Valentina Canto Villajana*

**CAPÍTULO IV**  
**Contribuciones de Mejoras**

**Artículo 31.-** Una vez determinado el costo de la obra, en términos de los dispuesto por la Ley de Hacienda para el Municipio de Baca, Yucatán se aplicará la tasa que la autoridad haya convenido con los beneficiarios, procurando que la aportación económica no sea ruinosa o desproporcionada; la cantidad que resulte se dividirá entre el número de metros lineales, cuadrados o cúbicos, según corresponda al tipo de la obra, con el objeto de determinar la cuota unitaria que deberán pagar los sujetos obligados.

**CAPÍTULO V**  
**Productos**

**Artículo 32.-** El Municipio percibirá productos de tipo corriente por las contraprestaciones que preste el municipio en sus funciones de derecho privado, así como el uso y aprovechamiento de sus bienes de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Hacienda para el Municipio de Baca, Yucatán.

**CAPÍTULO VI**  
**Aprovechamientos de Tipo Corriente**

**Artículo 33.-** La Hacienda pública Municipal percibirá ingresos por este capítulo por:

- I.- Cesiones;
- II.- Herencias;
- III.- Legados;
- IV.- Donaciones;
- V.- Adjudicaciones judiciales;
- VI.- Adjudicaciones administrativas;
- VII.- Subsidios de otro nivel de Gobierno;
- VIII.- Subsidios de organismos públicos y privados, y
- IX.- Multas impuestas por autoridades federales no fiscales.

**Artículo 34.-** Las personas que cometan infracciones señaladas en el artículo 160 de Ley de Hacienda para el Municipio de Baca, Yucatán, se harán acreedoras a las siguientes sanciones:

- I.- Serán sancionadas con multa de 1 a 2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización, las personas que cometan las infracciones contenidas en las fracciones I, III, IV y V;



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

Yulisa Busto dossete / ped de sus Am.u

*Andrés M. Busto B*

*[Signature]*

*Ma Valentina Cantovillajana*

II.- Serán sancionadas con multa de 1 a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización las personas que cometan la infracción contenida en la fracción VI;

III.- Serán sancionadas con multa de 1 a 25 veces la Unidad de Medida y Actualización, las personas que cometan la infracción contenida en la fracción II, y

IV.- Serán sancionadas con multas de 1 a 7.5 veces la Unidad de Medida y Actualización, las personas que cometan la infracción contenida en la fracción VII;

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o la Unidad de Medida y Actualización de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

Cuando se aplique una sanción la autoridad deberá fundar y motivar su resolución.

**Artículo 35.-** Para los casos previstos en el artículo anterior, se considerará agravante el hecho de que el infractor sea reincidente. En tal sentido, habrá reincidencia cuando:

I.- Tratándose de infracciones que tengan como consecuencia la omisión en el pago de contribuciones, la segunda o posteriores veces que se sancione el infractor por ese motivo.

II.- Tratándose de infracciones que impliquen la falta de cumplimiento de obligaciones administrativas y/o fiscales distintas del pago de contribuciones, la segunda o posteriores veces que se sancione al infractor por ese motivo.

**Artículo 36.-** Para el cobro de las multas por infracciones a los reglamentos municipales, se estará a lo dispuesto en cada uno de ellos.

## CAPÍTULO VII

### Participaciones, Aportaciones y Convenios

**Artículo 37.-** El Municipio de Baca, percibirá participaciones federales y estatales, así como aportaciones federales y convenios, de conformidad con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Seal y M. Berto B*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Seal*



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Seal*

*Me Valentina Canto Villa Juan*

*Seal*

*Yulisa Berto Jose Kell Medel Jesus tu etc*

**Artículo 38.-** El Municipio de Baca podrá percibir ingresos extraordinarios vía empréstitos o financiamientos; o a través de la federación o el estado, por conceptos diferentes a las participaciones y aportaciones; de conformidad con lo establecido por las leyes respectivas.

**TÍTULO TERCERO  
DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Ingresos a Percibir**

**Artículo 39.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Baca calcula percibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, en concepto de Impuestos, son los siguientes:

<b>Impuestos</b>	\$ 1,420,300.00
<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	\$ 0.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 0.00
<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	\$ 420,300.00
> Impuesto Predial	\$ 420,300.00
<b>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	\$ 1,000,000.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 1,000,000.00
<b>Accesorios</b>	\$ 0.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ 0.00
> Multas de Impuestos	\$ 0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 0.00
<b>Otros Impuestos</b>	\$ 0.00
<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingreso causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación pago</b>	\$ 0.00

Yulisa Bado Jose Feil Med de Jesus Tuma

**Artículo 40.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Baca estima percibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, en concepto de derechos, son los siguientes:

<b>Derechos</b>	\$ 905,500.00
<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</b>	\$ 10,000.00

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Handwritten signature]*

> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$ 10,000.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$ 0.00
<b>Derechos por prestación de servicios</b>	\$ 190,000.00
> Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 25,000.00
> Servicio de alumbrado público	\$ 0.00
> Servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos	\$ 85,000.00
> Servicio de mercados y centrales de abasto	\$ 0.00
> Servicio de panteones	\$ 30,000.00
> Servicio de rastro	\$ 0.00
> Servicio de seguridad pública (policía preventiva y tránsito municipal)	\$ 0.00
> Servicio de Catastro	\$ 50,000.00
<b>Otros Derechos</b>	\$ 705,500.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$ 700,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 5,500.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$ 0.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 0.00
<b>Accesorios</b>	\$ 0.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$ 0.00
> Multas de Derechos	\$ 0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	\$ 0.00
<b>Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$ 0.00

Yulisa Bato Jose Feil'pede desus tam u

**Artículo 41.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Baca, estima percibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, por concepto de contribuciones de mejoras son los siguientes:

<b>Contribuciones de mejoras</b>	\$ 0.00
<b>Contribución de mejoras por obras públicas</b>	\$ 0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$ 0.00

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Seelly M. Bust B*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Ma Valentina Canto V. Najiana*

<b>Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$	0.00
--	----	------

**Artículo 42.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Baca estima percibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, por concepto de productos, son los siguientes:

<b>Productos</b>	\$	<b>2,500.00</b>
<b>Productos de tipo corriente</b>	\$	<b>0.00</b>
> Derivados de Productos Financieros	\$	2,500.00
<b>Productos de capital</b>	\$	<b>0.00</b>
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	\$	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	\$	0.00
<b>Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$	<b>0.00</b>
> Otros Productos	\$	0.00

**Artículo 43.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Baca estima percibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, en concepto de aprovechamientos, son los siguientes:

<b>Aprovechamientos</b>	\$	<b>0.00</b>
<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	\$	<b>0.00</b>
> Infracciones por faltas administrativas	\$	0.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$	0.00
> Cesiones	\$	0.00
> Herencias	\$	0.00
> Legados	\$	0.00
> Donaciones	\$	0.00
> Adjudicaciones judiciales	\$	0.00
> Adjudicaciones administrativas	\$	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	\$	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	\$	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$	0.00

Yulisa Baste Jose Fe 11 de febrero de 2023

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Andrés Baste B*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Ma Valentina Cantó Villajana*

> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	\$	0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$	0.00
<b>Aprovechamientos de capital</b>	\$	0.00
<b>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$	0.00

Artículo 44.- Los ingresos por venta de bienes y servicios, serán:

<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	\$	0.00
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados</b>	\$	0.00
<b>Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales</b>	\$	0.00
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central</b>	\$	0.00

Artículo 45.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Baca estima percibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, en concepto de participaciones, son los siguientes:

<b>Participaciones</b>	\$	<b>19,305,981.0</b>
> Participaciones Federales y Estatales	\$	19,305,981.0

Artículo 46.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Baca estima percibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, en concepto de aportaciones, son los siguientes:

<b>Aportaciones</b>	\$	<b>10,955,506.00</b>
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$	5,944,600.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$	5,010,906.00

Artículo 47.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Baca estima percibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, en concepto de convenios, serán:

<b>Convenios</b>	\$	0.00
> Con la Federación o el Estado: Hábitat, TuCasa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, Ramo 23, entre otros.	\$	0.00
> Con el gobierno del estado para el pago de laudos de trabajadores	\$	0.00



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Arquíly M. Bast B*

*[Signature]*  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Signature]*  
H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Ma Valentina Canto Villajuarca*

*Yuliana Basto Jose Ferni podadesur tun u*

**Artículo 48.-** Los Ingresos derivados de Financiamiento que la Tesorería Municipal de Baca espera percibir durante el ejercicio fiscal 2023 será:

<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	\$	0.00
<b>Endeudamiento interno</b>	\$	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$	0.00

El total de ingresos que el Ayuntamiento de Baca, calcula percibir en el Ejercicio Fiscal 2023, ascenderá a: \$ 32,589,787.00

**Transitorio:**

**Artículo Único.** - Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Jose Pedro de Jesus Turu*

*Jose Pedro de Jesus Turu*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Signature]*

*[Signature]*

*M. Valentina Canto Villajana*

*Yulisa Berto*

H. Ayuntamiento de: BACA, YUCATAN 2021-2024.  
 Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	<b>32,585,787.00</b>											
<b>Impuestos</b>	<b>1,802,566.75</b>											
Impuestos sobre los Ingresos.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Publicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00
> Impuesto Predial	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33
Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre Nominas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Multas de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Cuentas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>0.00</b>											
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuentas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de cuotas y Aportaciones de seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Derechos</b>	<b>965,500.00</b>											
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Por el uso y aprovechamiento de las bienes de dominio público del patrimonio municipal (derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por prestación de servicios	190,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
> Servicio de Alumbrado público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Tratamiento y disposición final de residuos sólidos	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Parques	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
> Servicio de Barrido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Catastro	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
Otros Derechos	56,791.67	56,791.67	56,791.67	56,791.67	56,791.67	56,791.67	56,791.67	56,791.67	56,791.67	56,791.67	56,791.67	56,791.67
> Licencias de funcionamiento y Permisos	56,333.33	56,333.33	56,333.33	56,333.33	56,333.33	56,333.33	56,333.33	56,333.33	56,333.33	56,333.33	56,333.33	56,333.33
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33	458.33
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y firmas oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Información que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Multas de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Cuotas de Ejecución de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Productos</b>	<b>2,500.00</b>											
>Servicios de Productos Financieros	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
>Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
>Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Aprocheamientos</b>	<b>0.00</b>											
> Infracciones por faltas administrativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Sanciones por falta al reglamento de tránsito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Costos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Herencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Legados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Donaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*Yulisa Basto. Jose Fenipe de Jesus Tuuk*

H. AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024 BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIO MUNICIPAL 2021-2024 BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 BACA, YUCATÁN

*Me Valentina Castro Villafra*



H. Ayuntamiento de: **BACA, YUCATAN 2021-2024.**  
 Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023



	Ingreso Estimado
<b>Total</b>	<b>32,589,787.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>1,420,300.00</b>
Impuestos sobre los ingresos	0.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	420,300.00
> Impuesto Predial	420,300.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	1,000,000.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	1,000,000.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	0.00
> Multas de Impuestos	0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios de cuotas y Aportaciones de seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>905,500.00</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	10,000.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	10,000.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	0.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	190,000.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	25,000.00
> Servicio de Alumbrado público	0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	85,000.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	0.00
> Servicio de Panteones	30,000.00
> Servicio de Rastro	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	0.00
> Servicio de Catastro	50,000.00

Yulisa Basto Jose Ferrer de Jesus Leon R

H. AYUNTAMIENTO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
 SINDICO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

Ma Valentina Castro Villajana

*Jeddy M Basto B*

*[Firma]*

<b>Otros Derechos</b>	<b>705,500.00</b>
> Licencias de funcionamiento y Permisos	700,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	5,500.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	0.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	0.00
<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>0.00</b>
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	0.00
> Multas de Derechos	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	0.00
<b>Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
<b>Productos</b>	<b>2,500.00</b>
<b>Productos</b>	<b>2,500.00</b>
> Derivados de Productos Financieros	2,500.00
<b>Productos de capital( derogado)</b>	<b>0.00</b>
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	0.00
<b>Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
> Otros Productos	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
> Infracciones por faltas administrativas	0.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	0.00
> Cesiones	0.00
> Herencias	0.00
> Legados	0.00
> Donaciones	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	0.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	0.00
> Otros Aprovechamientos	0.00
<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>0.00</b>
<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
<b>Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios de Instituciones publicas de seguridad Social.</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por Venta de bienes y prestación de servicios de empresas Productivas del Estado</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros.</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales No Financieros con Participación estatala Mayoritaria.</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros Monetarias con Participación estatala Mayoritaria.</b>	<b>0.00</b>

Yulisa Bato dos Ferril Peale de sus ten u



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Andrés M. Bato B*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Mrs Valentina Canto Villajuarra*

Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros No Monetarias con Participacion estatal Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Fideicomisos Financieros Publicos con Participacion estatal mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los organos Autonomos.	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones , Aportaciones Convenios, Incentivos derivados de la Colaboracion Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones</b>	<b>30,261,487.00</b>
Participaciones	19,305,981.00
> Participaciones Federales y Estatales	19,305,981.00
Aportaciones	10,955,506.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,944,600.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	5,010,906.00
	0.00
Convenios	0.00
> Con la Federacion o el Estado	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	0.00
Transferencias al resto del Sector Público( Derogado)	
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales ( Derogado)	
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petroleo para la Estabilizacion y el desarrollo.	0.00
<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento interno	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	0.00
Endeudamiento externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

*Freddy M. Basto B*  
**C. FREDDY MIGUEL BASTO BASTO**  
 Presidenta

H. AYUNTAMIENTO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

*Laura Estela Sosa Pool*  
**C. LAURA ESTELA SOSA POOL**  
 Síndico

*Guilberth Jesus Canche Ceballos*  
**C. GUILBERTH JESUS CANCHE CEBALLOS**  
 Secretario

**C. MARGIE ARIGELY PECH CHIM**  
 Tesorera

*Valentina Castro Villajanna*  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

*Yulisa Basto. Jose Fen Pedro Jesus Tam u*

H. Ayuntamiento de: BACA, YUCATAN 2021-2024.  
 Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023



	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	<b>32,589,787.00</b>	<b>1,802,856.75</b>	<b>2,814,892.25</b>	<b>2,638,007.75</b>									
<b>Impuestos</b>	<b>1,420,300.00</b>	<b>118,358.33</b>											
Impuestos sobre los ingresos	420,300.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00	35,025.00
Impuestos sobre el patrimonio	1,000,000.00	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre Normas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Cuentas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Cuentas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abonos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Derechos</b>	<b>905,500.00</b>	<b>75,458.33</b>											
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
Derechos a los hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por prestación de servicios	190,000.00	15,833.33	15,833.33	15,833.33	15,833.33	15,833.33	15,833.33	15,833.33	15,833.33	15,833.33	15,833.33	15,833.33	15,833.33
Otros Derechos	705,500.00	58,791.67	58,791.67	58,791.67	58,791.67	58,791.67	58,791.67	58,791.67	58,791.67	58,791.67	58,791.67	58,791.67	58,791.67
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Productos</b>	<b>2,500.00</b>	<b>208.33</b>											
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aprovechamientos patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por ventas de bienes y servicios de Instituciones públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de organismos, empresas y dependencias del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Empresas Estatales y Fideicomisos No Empresariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades paraestatales empresariales No Financieras con Participación estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades paraestatales empresariales Financieras con Participación estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades paraestatales empresariales Financieras No Mayoritarias con Participación estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades paraestatales empresariales Financieras No Mayoritarias con Participación estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los órganos Autonomos.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

H. AYUNTAMIENTO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

SECRETARIO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

SINDICO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

Yulisa Bado. Jose Eli Pedraza su firma

Me Valentina Cantó Villajuan

ledy u Best B

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	30,261,487.00	1,608,831.75	2,620,867.25	2,620,867.25	2,620,867.25	2,620,867.25	2,620,867.25	2,620,867.25	2,443,982.75
Aportaciones	19,305,981.00	1,608,831.75	1,608,831.75	1,608,831.75	1,608,831.75	1,608,831.75	1,608,831.75	1,608,831.75	1,608,831.75
Convenios	10,955,506.00	0.00	1,012,035.50	1,012,035.50	1,012,035.50	1,012,035.50	1,012,035.50	1,012,035.50	835,151.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas sociales ( Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y asientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Protono para la Estabilización y el Desarrollo.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endudamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endudamiento externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*Freddy Miguel Basto*  
**C. FREDDY MIGUEL BASTO BASTO**  
 Presidente

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

*Laura Estela Sosa Pool*  
**C. LAURA ESTELA SOSA POOL**  
 Sindico

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 SINDICO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

*Guilberth Jesus Canche Ceballos*  
**C. GUILBERTH JESUS CANCHE CEBALLOS**  
 Secretario

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

*Margie Arriaga Pech Chim*  
**C. MARGIE ARRIAGA PECH CHIM**  
 Tesorera

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 TESORERO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

*Mrs. Valentina Cantu Villajuaran*

*Yulisa Basto. Jose Felipe de Jesus Lopez*

H. Ayuntamiento de: **BACA, YUCATAN 2021-2024.**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023**



Hoja:      de:

Total	Ingreso Estimado
	<b>32,589,787.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>1,420,300.00</b>
Impuestos sobre los ingresos	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	420,300.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	1,000,000.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>905,500.00</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	10,000.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	190,000.00
Otros Derechos	705,500.00
Accesorios	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>2,500.00</b>
Productos	2,500.00
Productos de capital( Derogado)	0.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por ventas de bienes y servicios de Instituciones publicas de seguridad Social.	0.00
Ingresos por Venta de bienes y prestacion de servicios de empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales No Financieros con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros No Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00

*[Firma manuscrita]*

*Yulisa Busto Jose Felipe de Jesus fernandez*

*Mrs Valentina Cantón Villalobos*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

H. AYUNTAMIENTO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

*[Firma manuscrita]*

H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
 SÍNDICO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN



Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Fideicomisos Financieros Publicos con Participacion esatatal mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los organos Autonomos.	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones , Aportaciones Convenios, Incentivos derivados de la Colaboracion Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones</b>	<b>30,261,487.00</b>
Participaciones	19,305,981.00
Aportaciones	10,955,506.00
Convenios	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petroleo para la Estabilizacion y el desarrollo.	0.00
<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento interno	0.00
Endeudamiento externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

*Freddy M. Basto B.*  
**C. FREDDY MIGUEL BASTO BASTO**  
 Presidenta

H. AYUNTAMIENTO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

*Laura Estela Sosa Pool*  
**C. LAURA ESTELA SOSA POOL**  
 Síndico

H. AYUNTAMIENTO  
 SÍNDICO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

*Guilberth Jesus Canche Ceballos*  
**C. GUILBERTH JESUS CANCHE CEBALLOS**  
 Secretario



H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

*Margie Arigely Pech Chim*  
**C. MARGIE ARIGELY PECH CHIM**  
 Tesorera



H. AYUNTAMIENTO  
 TESORERO MUNICIPAL  
 2021-2024  
 BACA, YUCATÁN

*Valentina Castro Villajana*  
**Mra. Valentina Castro Villajana**

*Yulisa Bado*  
*Jose Felipe de Jesus tun u*



Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	La ley de Ingresos es el documento legal que establece lo que se puede y debe cobrar a los habitantes del municipio y que establece también lo que va a recibir de parte del gobierno para sufragar sus gastos.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	De lo que capta de los impuestos y derechos que pagan los ciudadanos y lo que le envía la federación y los estados.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es una estimación de los que se va a gastar en un año de calendario.
¿En qué se gasta?	En pago de nóminas, materiales y suministros, servicios, así como para el pago de la realización de obras públicas.
¿Para qué se gasta?	Para proporcionar los servicios básicos que requieren los ciudadanos del municipio.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Participar en los consejos ciudadanos para opinar sobre planeación de los servicios y obras a realizar.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Freddy M. Bastos B*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*[Firma]*



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

*Yulisa Bastos Jose Feil' Pedro de Jesus*

*Ma Valentina Canto Villafana*

*[Firma]*

Por lo que después de lo expuesto por el presidente Municipal, éste solicita al cabildo que integra este H Ayuntamiento de Baca, Yucatán, se sirva emitir su voto para la aprobación o no aprobación de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Baca, Yucatán. Por lo que previo su estudio, análisis y deliberación por parte del H. Cabildo que integra el H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán, esta iniciativa es aprobada por unanimidad de votos de los regidores presentes en los términos, expuestos y solicitados sin modificación alguna. Cúmplase. -----

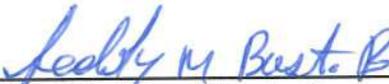
**CUARTO.-** Y no habiendo más asuntos que tratar y de acuerdo con el punto número cuatro de la orden del día, el Presidente Municipal decreta un receso para que el Secretario Municipal C. Guilberth Jesús Canche Ceballos proceda al levantamiento y elaboración del acta de la presente sesión de cabildo tal y como lo acuerda el artículo 38 de la ley de gobierno de los municipios del estado, que previa lectura en voz alta para conocimiento de los interesados la cual fue aprobada y ratificada en su contenido, se firma al calce por los regidores que forman el H. Cabildo que en ella intervinieron para su debida constancia. -----

**QUINTO.-** Finalizando con el punto número cinco de la orden del día, siendo las 21.30 horas del día de hoy, el presidente municipal C. Freddy Miguel Basto Basto, declara clausurada la presente sesión extraordinaria de cabildo.

DAMOS FE: -----



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCA

  
C. Freddy Miguel Basto Basto.  
Presidente Municipal.

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

  
C. Laura Estela Sosa Pool  
Síndico Municipal.

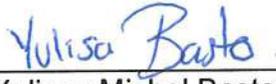


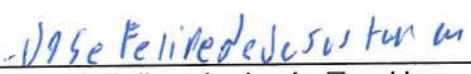
H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCA

  
C. Guilbert Jesús Canche Ceballos  
Secretario Municipal.

  
C. María Valentina Canto Villajuana  
Regidora.

  
C. Jorge Amílcar Can Dzib  
Regidor.

  
C. Yulisa Mishel Basto Pool  
Regidora.

  
C. José Felipe de Jesús Tun Uc  
Regidor.

  
C. Rubí Estefanía Chim Piste  
Regidora.

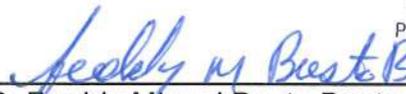
Por lo que después de lo expuesto por el presidente Municipal, éste solicita al cabildo que integra este H Ayuntamiento de Baca, Yucatán, se sirva emitir su voto para la aprobación o no aprobación de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Baca, Yucatán. Por lo que previo su estudio, análisis y deliberación por parte del H. Cabildo que integra el H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán, esta iniciativa es aprobada por unanimidad de votos de los regidores presentes en los términos, expuestos y solicitados sin modificación alguna. Cúmplase. -----

**CUARTO.-** Y no habiendo más asuntos que tratar y de acuerdo con el punto número cuatro de la orden del día, el Presidente Municipal decreta un receso para que el Secretario Municipal C. Guilberth Jesús Canche Ceballos proceda al levantamiento y elaboración del acta de la presente sesión de cabildo tal y como lo acuerda el artículo 38 de la ley de gobierno de los municipios del estado, que previa lectura en voz alta para conocimiento de los interesados la cual fue aprobada y ratificada en su contenido, se firma al calce por los regidores que forman el H. Cabildo que en ella intervinieron para su debida constancia. -----

**QUINTO.-** Finalizando con el punto número cinco de la orden del día, siendo las 21.30 horas del día de hoy, el presidente municipal C. Freddy Miguel Basto Basto, declara clausurada la presente sesión ordinaria de cabildo. DAMOS FE: -----



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN

  
C. Freddy Miguel Basto Basto.  
Presidente Municipal.

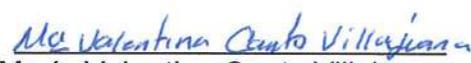


H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024  
BACA, YUCATÁN



  
C. Laura Estela Sosa Pool  
Síndico Municipal.

  
C. Guilbert Jesús Canche Ceballos  
Secretario Municipal.

  
C. María Valentina Canto Villajuana  
Regidora.

  
C. Jorge Amílcar Can Dzib  
Regidor.

  
C. Yulissa Mishel Basto Pool  
Regidora.

  
C. José Felipe de Jesús Tun Uc  
Regidor.

  
C. Rubí Estefanía Chim Piste  
Regidora.